



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 0110-2025-MDS/A

Palmapampa, 13 de junio del 2025

VISTO:

La Informe N°001-2025-MDS-SGIPDU/BGR-RO, Informe N° 0515-2024-MDS-SGIPDU/AHA-SG con relación del Presupuesto Analítico de la de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para dar inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto Analítico Aprobado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0104-2025-MDS/A de 09 de junio de 2025, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO";

Que, mediante Informe N°001-2025-MDS-SGIPDU/BGR-RO de 12 de junio de 2025 el Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, el Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", para evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0515-2024-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 12 de junio de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, determina precedente aprobación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", recomendado a la Gerencia Municipal proceder con el trámite regular para su aprobación por quien corresponda;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO, con un presupuesto total de S/. 194,947.49 Soles, conforme al detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO				
CODIGO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL
26.23.99.3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal.			
		26,026.19	9,000.00	35,026.19
26.23.99.4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes.			
		77,355.25	2,891.50	80,246.75
26.23.99.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios.			
		83,100.00	-	83,100.00
26.23.99.6	Costo de Construcción por Administración Directa - Otros.			
				-
COSTO DIRECTO		186,481.44	11,891.50	198,372.94
	GASTOS GENERALES (6.47%CD)	11,891.50		
SUB TOTAL		198,372.94		
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		198,372.94		198,372.94
	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	-		
LIQUIDACION DE OBRA		-		
COSTO TOTAL DE INVERSION				198,372.94

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Samugari, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las instancias competentes y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/om
Distribución:
- GM
- SGTU
- Arch.

Jr. Los Laureles s/n Plaza Principal – Palmapampa Distrito de Samugari

Web: www.gob.pe/munisamugari – E-MAIL: mdsamugari@gmail.com